

ACUERDO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Entre: De una parte, La Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET) institución Estatal dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura (SEA); con su domicilio en la calle cuarta, esquina calle San Rafael, Los Mameyes de esta ciudad, debidamente representada por su Director nacional, Ing. José M. Duquela Martínez; dominicano, mayor de edad, casado, Ingeniero, portador de la cédula de identidad y electoral Número 001-0840037-5, de este domicilio y residencia; quien en lo que sigue se denominará la Primera Parte; y de la otra Parte, El Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), Organismo autónomo descentralizado del Estado Dominicano, con su domicilio en la calle Rafael Augusto Sánchez, No. 89, Ens. Evaristo Morales, Ciudad, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing. Angel M. Castillo, dominicano, mayor de edad, Ingeniero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0243277-4, de este domicilio y residencia; quien en lo que sigue del presente acto se denominará: La Segunda Parte, han decidido celebrar el siguiente acuerdo.

Preámbulo:

Considerando: Que tanto el Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF) y la Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET) son Instituciones de servicio público, ligadas al área agrícola, pecuaria y forestal.

Considerando: Que la Segunda parte posee una gran cantidad de estaciones experimentales a nivel nacional, que incluyen redes meteorológicas, las cuales precisan de equipamiento y reparaciones.

Considerando: Que la segunda parte posee el personal necesario para el manejo de las estaciones meteorológicas, pero precisa de capacitación técnica de los mismos, a fin de que puedan realizar un trabajo acorde con las exigencias de lugar.

Considerando: Que la primera parte, posee el personal técnico capaz de preparar a las personas que le solicite la segunda parte.

Considerando: Que cada día se hace mas necesario la realización del trabajo en común en áreas técnicas a fines e instituciones con objetivos comunes; por lo que, la Oficina Nacional de Meteorología y el Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales, firman el presente acuerdo, basado en lo siguiente:

Primero: El IDIAF, a partir de la firma del presente convenio pone a la disposición de la ONAMET, sus centros experimentales para la ubicación de su red nacional de estaciones meteorológicas, igualmente para reparación y reinstalación de equipos. 11

Segundo: La ONAMET, se compromete, a otorgar la preparación técnica en el área de uso de las estaciones y obtención de la información meteorológica y agrometeorológicas, a las personas que solicite el IDIAF, de manera formal. Ae

Tercero: El IDIAF, se compromete a ofrecer diariamente las informaciones obtenidas a través de la Red Nacional de Estaciones bajo su cargo, a la Oficina Nacional de Meteorología.

Cuarto: Es obligación de la ONAMET, brindar las informaciones que produzcan como aquellos documentos elaborados y afines a ambas instituciones, cuando éstos últimos les sean requeridos.

Quinto: El presente convenio es de tipo gratuito y de duración indefinida, hasta que alguna de las partes desee ponerle fin, debe avisar mediante una comunicación para tales efectos a la contraparte con al menos un mes de antelación.

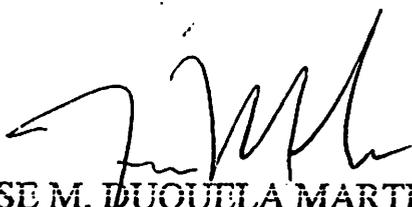
Sexto: Las partes contratantes podrán participar conjuntamente en la realización de proyectos con financiamiento nacional o internacional.

Séptimo: Ambas partes se comprometen a brindar asistencia y apoyo en los trabajos comunes a ambas instituciones, previa solicitud de una de las partes.

Hecho, pactado y firmado, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil uno (2001).

Por la ONAMET

Por el IDIAF



ING. JOSE M. DUQUELA MARTINEZ
DIRECTOR NACIONAL



ING. ANGEL M. CASTILLO
DIRECTOR EJECUTIVO

Yo, Dr. Armando Perelló Mejía, abogado-notario público de los del número del Distrito Nacional, certifico y doy fe, que las firmas que anteceden son las de los señores ingenieros José M. Duquela y Angel M. Castillo, de generales que constan en el presente acto, quienes me declararon que esas son firmas que usan en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes abril del año dos mil uno (2001).


DR. ARMANDO PERELLO MEJIA
NOTARIO PÚBLICO

